República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación No. 11001-02-03-000-2022-02751-00

Bogotá D. C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Por reunir los requisitos señalados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se inicia el trámite de la solicitud de tutela instaurada por **Claudia Inés Otalvaro Munera** contra la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Barranquilla, Juzgado Once Civil del Circuito de esa ciudad, al trámite se vincula a la Alcaldía Distrital de Barranquilla, Secretaría de Gestión Humana, y la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Notifíquese a las autoridades accionadas y demás llamados anexando copia del escrito de tutela, para que en el término de **un (1) día,** contado a partir de la notificación de este proveído ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

Comunicar a las partes la presente decisión, por el medio más expedito y eficaz.

Sin perjuicio de la notificación, se deberá comunicar la existencia de esta acción a todas las **partes**, en los términos del **art. 8º del Decreto 806 de 2020, allegando las constancias respectivas de tal gestión, con el fin de evitar futuras**

nulidades, para que en el término de **un (1) día** ejerzan su derecho a la defensa.

Ante la eventual imposibilidad de enterar del inicio de esta acción constitucional a las partes o terceros interesados que puedan verse afectados con sus resultas, **súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de este proveído en el micrositio asignado al despacho accionado en la página web de la Rama Judicial.**

La autoridad judicial que tenga en su poder el expediente No. 08001-31-53-011-**2012-00143-00** deberá remitirlo con carácter **URGENTE** a la Secretaría de esta Corporación **completamente escaneado**.

Se tiene como prueba en su valor legal los documentos aportados con el libelo introductorio.

Por la secretaría certifíquese si sobre el mismo asunto aquí traído a consideración, se surtió o está actualmente en curso otro trámite ante esta Sala de Decisión.

Notifíquese y cúmplase,

MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ
Magistrada

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Martha Patricia Guzmán Álvarez

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 15F9D44FBD79AEA96F060683F91BB6BEA0FE1361EAAE293DF1DCCD5172D34C52
Documento generado en 2022-08-17